



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 270 de 2007
(14 de diciembre de 2007)

“Por la cual se adjudica un contrato en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en la Resolución No. 014 de 2000 de la UIAF y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la convocatoria pública No. 011 de 2007 se dio inicio al proceso de contratación directa cuyo objeto es adquirir el software de automatización para oficinas consistente en diecisiete (17) licencias MOLP de MS office 2007 profesional en español, para dotar los equipos de los nuevos puestos de trabajo de la UIAF en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

SEGUNDO: Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 424 del 1 de diciembre de 2007 por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2007.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto 2170 de 2002, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de términos de referencia del proceso 011 de 2007, en el periodo comprendido entre el 26 y 30 de noviembre de 2007, y los términos de referencia definitivos, en el periodo comprendido entre el 1 y 5 de diciembre de 2007.

CUARTO: Que durante el plazo establecido en los términos de referencia, se recibió una observación por parte de la firma REDCOMPUTO LIMITADA, la cual fue atendida dentro de los plazos establecidos y cuya respuesta fue publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de la UIAF.

QUINTO: Que dentro del término de recepción de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes: REDCOMPUTO LIMITADA y GOLD SYS LTDA.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de los términos de referencia, se revisó el contenido mínimo de las propuestas presentadas, y arrojó el siguiente resultado:

Verificación del contenido mínimo de las propuestas.



NUMERAL	CONTENIDO MÍNIMO	REDCOMPUTO LIMITADA	GOLD SYS LTDA
3.1.1.1.	Carta de presentación (firmada por representante legal)	SI	SI
3.1.1.2.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA	NA
3.1.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 45 días de expedición)	SI	SI
3.1.1.4.	Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios	NA	SI
3.1.1.5.	Documentos Representante Legal	SI	SI
3.1.1.6.	Certificaciones del Régimen Tributario	SI	SI
3.1.1.7.	Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002	SI	SI
3.1.1.8.	Póliza de garantía de seriedad de la oferta	SI	SI
3.1.1.9.	Certificado de registro en el SICE de los productos ofrecidos	SI	SI
3.1.1.10.	Certificado de registro en el SICE como proveedor	SI	SI
3.1.1.11.	Registro Único de Proponentes	SI	SI
3.1.2.1	Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias /Declaración de renta	SI	SI
3.1.3.	Propuesta técnica	SI	SI
3.1.4.	Experiencia certificada del proponente	SI	SI
3.1.5.	Propuesta económica	SI	SI

SÉPTIMO: Que según lo establecido en los numerales 3.1.1. y 4.1.2. de los términos de referencia, se verificó los requisitos jurídicos, y presentó el siguiente resultado:

▪ **REDCOMPUTO LIMITADA**

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que este oferente está habilitado jurídicamente, de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia.

▪ **GOLD SYS LTDA**

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que este oferente está habilitado jurídicamente, de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia.

OCTAVO: Que según lo establecido en los numerales 3.1.2.1. y 4.1.1. de los términos de referencia, la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a verificar los requisitos financieros, ante lo cual se presentó el siguiente resultado:

▪ **REDCOMPUTO LIMITADA**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente REDCOMPUTO LIMITADA, se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.2.1. y con los requisitos habilitadores citados en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:



INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	2.71	2.60	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$2.71 en 2005 y \$2.60 en 2006.
Nivel de endeudamiento	35%	37%	Las deudas están respaldadas en su totalidad o pueden ser sufragadas con el 35% de los activos, para el 2005 y 37% para el 2006.

▪ **GOLD SYS LTDA:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente GOLD SYS LTDA, no se encuentra habilitado financieramente, ya que no cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1., ya que para el año 2005, el nivel de endeudamiento superó el indicador promedio establecido en los términos de referencia, del 55%:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	1.22	1.48	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1.22 en 2005 y \$1.48 en 2006.
Nivel de endeudamiento	73%	55%	Las deudas están respaldadas en su totalidad o pueden ser sufragadas con el 73% de los activos, para el 2005 y 55% para el 2006.

NOVENO: Que de acuerdo con el resultado de la evaluación financiera, el proponente GOLD SYS LTDA, no se encuentra habilitado financieramente por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia.

DÉCIMO: Que la Subdirección de Informática procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia, de las diferentes propuestas, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	GOLD SYS LTDA		REDCOMPUTO LIMITADA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Diecisiete (17) licencias MOLP de MS office 2007 profesional en español.	X		X	
TOTAL CUMPLIMIENTO	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

UNDÉCIMO: Que la Subdirección de Informática, realizó la evaluación técnica (40 puntos), de la siguiente manera:

El puntaje total para cada oferente por concepto de la Evaluación Técnica, salió de la suma de los puntajes obtenidos en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2. de los términos de referencia, así:



4.2.1.1. Experiencia certificada del proponente (puntaje máximo: 24 puntos).

Ítem	GOLD SYS LTDA	REDCOMPUTO LIMITADA
1ra certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 4 Puntos)	8 Friogan	8 Alcaldía Acacias
2da certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 4 Puntos)	8 Caja Vivienda Militar	8 Mintransporte
3ra certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 4 Puntos)	8 ASEM Ejército Nacional	8 Secretaría educación
TOTAL	24	24

4.2.1.2. Servicio post venta (puntaje máximo: 16 puntos).

Ítem	GOLD SYS LTDA	REDCOMPUTO LIMITADA
Servicio Post Venta: Asistencia en sitio para el proceso de formalización del licenciamiento ante Microsoft y la verificación de la autenticidad de las licencias	16	16
TOTAL	16	16

DUODÉCIMO: Que el resultado de la Evaluación Técnica, según lo estipulado en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2. de los términos de referencia, fue de cuarenta **(40)** puntos a la propuesta de REDCOMPUTO LIMITADA, y cuarenta **(40)** puntos a la propuesta de GOLD SYS LTDA.

DÉCIMO TERCERO: Que la evaluación económica adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, según lo establecido en el numeral 4.2.2. de los términos de referencia, presentó el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	PRECIO	PUNTAJE
1	GOLD SYS LTDA	\$19.578.016	60
2	REDCOMPUTO LIMITADA	\$19.838.320	50

DÉCIMO CUARTO: Que el resultado final de la evaluación en cuanto a los aspectos técnicos y económicos, citados en el numeral 4.2. de los términos de referencia, fue el siguiente:



No	PROPONENTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	GOLD SYS LTDA	40	60	100
2	REDCOMPUTO LIMITADA	40	50	90

DÉCIMO QUINTO: Que la empresa REDCOMPUTO LIMITADA cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la contratación directa No. 011 de 2007.

DÉCIMO SEXTO: Que el comité de compras de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero recomendó al ordenador del gasto suscribir el contrato con REDCOMPUTO LIMITADA, según consta en el acta No. 10 del 7 de diciembre de 2007.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que durante el término establecido, no se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación publicado entre el 7 y 13 de diciembre de 2007.

DÉCIMO OCTAVO: Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002 y siguiendo la recomendación del comité de compras de la UIAF, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa REDCOMPUTO LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. y NIT. 830.016.004-0, el contrato en la modalidad de contratación directa, correspondiente a adquirir el software de automatización para oficinas consistente en diecisiete (17) licencias MOLP de MS office 2007 profesional en español, para dotar los equipos de los nuevos puestos de trabajo de la UIAF en su sede de la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de REDCOMPUTO LIMITADA, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º. Comunicar de la presente resolución al proponente GOLD SYS LTDA, según lo señala el inciso final del numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5º. Disponer la publicación de esta resolución de adjudicación en la página Web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, en los términos señalados por los Decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006.



ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2007.

OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: 22
Revisó: 11